

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 003

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Tiene razón el aspirante cuando ilustra en su escrito la definición de experiencia profesional al tenor de lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 019 de 2015, sin embargo, es menester precisar que lo valorado en la etapa actual del concurso no es experiencia profesional aunque así se denomine el título del aparte de la Resolución de Convocatoria, se trata de la experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo, esto es, aquel periodo que logré acreditar el aspirante en el ejercicio de la profesión, superior a los dos (2) años necesarios para ser habilitado dentro proceso, por lo tanto, al tenor de lo indicado en el artículo 38 de la Resolución de Convocatoria, solo se tiene en cuenta la experiencia general en el desempeño, la que no se adquiere por el solo hecho de haber finalizado las asignaturas que componen el pensum académico del respectivo programa, sino que deben ser acreditadas por medio de certificaciones al tenor de la establecido en el artículo 17 de la Resolución MD 20211030000246 del 29/10/2021.

Se evidencia en la documentación aportada, las certificaciones de la Cámara Colombiana del Libro, Obras Independientes 978-958-49-4386-6. Título: Aspectos Relevantes sobre el nuevo control fiscal y 978-958-49-4387-3. Título: Responsabilidad Fiscal de los Contratistas del estado en Colombia. De acuerdo con lo anterior, se acepta la observación y se procede a calificar en calidad de autor.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 015

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

1. Certificados Presentados

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021						
ARTÍCULO 17: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES						
EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7. y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 20015, Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública						
Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la entidad donde se haya laborado. 2. Dirección y teléfono del empleador (verificable) 3. Fechas de Vinculación y desvinculación (día, mes y año) 4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. 5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique. 6. Periodo de desempeño en cada cargo. 7. Firma del funcionario competente para su expedición. 						
ARTÍCULO 38. Criterios valorativos para puntuar la experiencia.						
6.6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. - 100 puntos (Ponderación del 15%)						
<i>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</i>						
(...)						
Documento Presentado						
Experiencia profesional						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Experiencia Habilitante	Experiencia Profesional puntuable	Peso	Años	Puntaje
Consejo Superior de la Judicatura	Desde 18/10/2000 Hasta 18/05/2003	Desde 18/10/2000 Hasta 18/10/2002	Desde 19/10/2002 Hasta 15/05/2003	5	0,58	3
Contraloría Municipal de Envigado (*)			Desde 10/01/2020 Hasta 10/11/2021	10	1,84	18
Contraloría General de Medellín			Desde 02/03/2017 Hasta 08/01/2020	10	2,86	29
Alcaldía de Envigado	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Grupo Réditos			Desde 17/06/2015 Hasta 01/01/2016	5	0,55	3
Institución Universitaria de Envigado (Decano)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Cardinal			Desde 02/06/2003 Hasta 30/11/2004	5	1,50	8
(*) Se tiene en cuenta la fecha de expedición del certificado						

EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
(...)

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años ($33.5 / 365 \text{ días} = 0.091 \text{ años}$), tiempo que será computado de manera proporcional."

ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
La Comuna	Profesor Catedrático	1856(*)	232	10	0.64	6
Institución Universitaria de Envigado	Docente de Cátedra	7.672	959	10	2.63	26
Institución Universitaria de Envigado	Docente de Tiempo Completo	Desde 04/02/2008 Hasta 30/11/2008		10	0.82	8
Corporación Univ. IDEAS	Docente de Cátedra	840	105	10	0.29	3
Univ. Luis Amigó	Docente	768	96	10	0.26	3
UNAULA	Docente de Tiempo Completo (**)	Desde 16/01/2017 Hasta 28/02/2017		10	0.12	1
UNAULA	Docente	1.024	128	10	0.35	4
Corporación Univ. Americana	Docente	32	4	10	0.01	0,1
Unisabaneta	Docente	96	12	10	0.03	0.3
ITM	Docente de Cátedra	256	32	10	0.09	1
Universidad de Medellín	Profesor	2.544	318	10	0.87	9

(*) El valor es el resultado de la suma total de las horas semanales de todos los periodos académicos reportados en el certificado, multiplicado por 16 que corresponde a las semanas que componen el semestre académico.

(**) Se toma el tiempo que no traslapa con las labores de la Contraloría de Medellín y de Envigado

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 020

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD20211030000246 de 2021
ARTÍCULO 40: PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL <i>“Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor en caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</i> <i>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar”.</i> (...)
Documento Presentado Se evidencia en la documentación aportada, la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, Obra Independiente 978-958-52655-2-3 con título: Relación de los gobiernos locales con la gestión fiscal en el Departamento de Antioquia, en el contexto del modelo de gestión pública basado en evidencias, número de ejemplares a nivel nacional: 250 evidenciando que el mismo se emite de manera física. Así mismo se evidencia la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, Obra Independiente 978-958-52655-3-0 con el mismo título y contenido: Relación de los gobiernos locales con la gestión fiscal en el Departamento de Antioquia, número de ejemplares a nivel nacional: 1. Tipo de acceso: Digital descarga y online, evidenciando que se trata del mismo libro emitido de manera digital. De acuerdo con lo anterior, se acepta la observación en el entendido que presenta un libro en el ámbito fiscal y en calidad de coautora. CONCEPTO DE AUTORÍA Y COAUTORÍA. De acuerdo con nuestra legislación, se identifica al autor como aquella “Persona física que realiza la creación intelectual” (artículo 3 Ley 23 de 1982). Es el autor la persona natural que aporta directa y creativamente en la generación de la obra. La Dirección Nacional de Derecho de Autor indica que dicha creación intelectual implica actividades propias de las personas naturales tales como “pensar, sentir, estudiar, reflexionar, crear, producir y confeccionar” ¹ . Cuando esta creación se realiza por más de una persona, la ley se refiere a la coautoría , entendiendo que todas y cada una de las personas que participaron de manera sustancial en su creación son consideradas como autores. Indica la entidad que “la coautoría se presenta en dos acepciones, las cuales se manifiestan con características propias e implicaciones jurídicas que las hacen diferentes entre sí” ² . Una se refiere a las obras colectivas (definidas por el artículo 8 de la Ley 23 de 1982) y otra a las obras en colaboración. Las

¹ DNDA. Concepto jurídico 2018 – 47173.

² Idem.

obras colectivas son aquellas en las cuales los coautores actúan por iniciativa y orientación de una persona (natural o jurídica) que coordina, divulga y publica bajo su nombre. De otro lado, las obras en colaboración (definidas por la Ley 23 de 1982 en su artículo 8), son aquellas donde dos o más personas producen la obra por su propia iniciativa y riesgo.

En todo caso, para los efectos aquí indicados, la autoría denota un esfuerzo individual y único en la creación de una obra y la coautoría implica el trabajo realizado por varias manos sobre el cual podrá o no diferenciarse el aporte de cada parte (lo que determinará si cada autor puede o no disponer de su aporte)

Ahora bien, las reglas de la convocatoria en los concursos de méritos son generales y abstractas para ser cumplidas por todos los aspirantes, quienes al inscribirse aceptan esas reglas y se comprometen a acatarlas so pena de ser excluidos. De acuerdo con lo anterior, la regla establecida en la Resolución de Convocatoria para el caso que nos ocupa es presentación de "... **obras en el ámbito fiscal con ISBN ...**" por lo tanto, la certificación presentada y emitida por la Universidad Santo Tomas, hace referencia al **artículo** con ISSN, por lo tanto, no puede tenerse en cuenta para su valoración.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Documento Presentado						
Experiencia profesional						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Experiencia Habilitante	Experiencia Profesional puntuable	Peso	Años	Puntaje
Contraloría General de Medellín	Desde 02/03/2016 Hasta 10/05/2020	Desde 03/03/2016 Hasta 02/03/2018	Desde 03/03/2018 Hasta 24/09/2018	10	0.56	6
			Desde 25/09/2018 Hasta 07/11/2018	10	0.12	1
			Desde 08/11/2018 Hasta 18/11/2018	5	0.03	0
			Desde 19/11/2018 Hasta 25/12/2018	10	0.10	1
			Desde 26/12/2018 Hasta 07/01/2019	5	0.04	0
			Desde 08/01/2019 Hasta 06/05/2019	10	0.33	3
			Desde 07/05/2019 Hasta 18/06/2019	5	0.12	1
			Desde 19/06/2019 Hasta 21/06/2019	5	0.01	0
			Desde 22/06/2019 Hasta 22/07/2019	5	0.08	0
			Desde 23/07/2019 Hasta 04/08/2019	5	0.04	0
			Desde 05/08/2019 Hasta 27/08/2019	10	0.06	1
			Desde 28/08/2019 Hasta 10/05/2020	5	0.07	4
	Reforestadora Integral			Desde 01/03/2008 Hasta 22/04/2012	5	4.15
Gobernación de Antioquia			Desde 02/01/2001 Hasta 21/10/2001	5	0.80	4
			Desde 02/01/2002 Hasta 03/09/2002	5	0.67	3
Asamblea de Antioquia	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Municipio de Ciudad Bolívar			Desde 05/07/1992 Hasta 31/08/1993	5	1.16	6
			Desde 15/02/1994 Hasta 28/09/1994	5	0.62	3
			Desde 01/01/1998 Hasta 31/12/2000	5	3	15
Alcaldía de Venecia (Personero)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Coomunicipios	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Funciones)					

EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
(...)

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años (33.5 / 365 días = 0.091 años), tiempo que será computado de manera proporcional."

ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid		112	14	10	0.04	0
Univ. De Envigado		784	98	10	0.27	3

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 025

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

1. Certificados Presentados

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021						
ARTÍCULO 17: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES						
EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7. y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 20015, Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública						
Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la entidad donde se haya laborado. 2. Dirección y teléfono del empleador (verificable) 3. Fechas de Vinculación y desvinculación (día, mes y año) 4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. 5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique. 6. Periodo de desempeño en cada cargo. 7. Firma del funcionario competente para su expedición. 						
ARTÍCULO 38. Criterios valorativos para puntuar la experiencia.						
6.6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. - 100 puntos (Ponderación del 15%)						
<i>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</i>						
(...)						
Documento Presentado						
Experiencia profesional						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Experiencia Habilitante	Experiencia Profesional puntuable	Peso	Años	Puntaje
Personería de Medellín	Desde 01/03/2019 Hasta 05/02/2020	Desde 01/03/2019 Hasta 05/02/2020				
	Desde 19/10/2020 Hasta 04/11/2021	Desde 19/10/2020 Hasta 04/11/2021 (*)				
Experiencia Adicional						
Personería de Medellín			Desde 14/05/2012 Hasta 11/09/2017	5	5.33	5
			Desde 12/09/2017 Hasta 28/02/2019	5	1.47	5
Instituto Tecnológico Metropolitano - IU			Desde 07/06/2004 Hasta 13/01/2005	5	0.61	3
			Desde 14/02/2005 Hasta 14/05/2005	5	0.25	1
			Desde 17/05/2005 Hasta 16/01/2006	5	0.67	3
			Desde 14/02/2006 Hasta 13/08/2006	5	0.50	2
			Desde 23/08/2006 Hasta 29/12/2006	5	0.35	2

Instituto Tecnológico Metropolitano - IU			Desde 15/01/2007 Hasta 16/03/2007	5	0.17	1
			Desde 01/04/2008 Hasta 30/06/2008	5	0.25	1
			Desde 16/07/2008 Hasta 25/01/2009	5	0.53	3
			Desde 25/02/2009 Hasta 01/09/2009	5	0.52	3
			Desde 03/09/2009 Hasta 01/11/2009	5	0.16	1
			Desde 04/11/2009 Hasta 30/12/2009	5	0.16	1
			Desde 01/01/2001 Hasta 20/01/2010	5	0.05	0
			Desde 21/01/2010 Hasta 20/07/2010	5	0.50	2
			Desde 29/07/2010 Hasta 31/12/2010	5	0.43	2
			Desde 01/01/2011 Hasta 28/02/2011	5	0.06	1
			Desde 01/03/2011 Hasta 30/12/2011	5	0.84	4
			Desde 13/01/2012 Hasta 30/01/2012	5	0.05	0
			Desde 01/02/2012 Hasta 27/04/2012	5	0.24	

(*) se toma la fecha de expedición del certificado

EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
(...)

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años ($33.5 / 365 \text{ días} = 0.091 \text{ años}$), tiempo que será computado de manera proporcional."

ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
Politécnico de Sistemas Antioquia	No es posible establecer dedicación					

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 033

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD20211030000246 de 2021						
EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)						
<i>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</i>						
<i>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar. (...)</i>						
<i>Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.</i>						
<i>Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años (33.5 / 365 días = 0.091 años), tiempo que será computado de manera proporcional."</i>						
De acuerdo con lo anterior se evidencia lo siguiente:						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
La Comuna	Docente de Cátedra	No se especifican las horas				
Tecnológico Pascual Bravo	Docente de Cátedra	No se especifican las horas				

De acuerdo con el artículo noveno de la Resolución MD20211030000246 de 2021 emitida por el Concejo de Medellín, la misma se rige por lo establecido en la Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República la cual regula el procedimiento específico y los términos generales para la selección de los Contralores territoriales.

En su contenido ambas normativas señalan los parámetros a tener en cuenta para la evaluación de los criterios de puntuación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras, encontrando que para los dos primeros, los mismo han sido establecidos de manera general, por lo tanto, tratándose de una norma especial y que en todo caso es un acto administrativo que ostenta mayor jerarquía frente al documento por usted aportado del Departamento Administrativo de la Función Pública, concluyendo entonces, que la evaluación de los aspirantes se realiza de conformidad con lo establecido en las resoluciones indicadas.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 057

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021						
Documento Presentado						
EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)						
<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar. (...)</p> <p>Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.</p> <p>Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años (33.5 / 365 días = 0.091 años), tiempo que será computado de manera proporcional."</p>						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
ISES	Docente de Cátedra	2.048	256	10	0.70	7
Universidad de Medellín	Profesor de Cátedra	752 (*)	94	10	0.26	3
Universidad de la Salle	Docente de Cátedra	64	8	10	0.02	0.2
Fundación Universitaria Los Libertadores	Docente de Cátedra	No se discriminan las horas				
Universidad de Medellín	Asesor de Práctica	No es posible establecer dedicación				
(*) El valor es el resultado de la suma total de las horas semanales de todos los periodos académicos reportados en el certificado, multiplicado por 16 que corresponde a las semanas que componen el semestre académico.						

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 068

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021						
ARTÍCULO 17: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES						
EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7. y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 20015, Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública						
Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la entidad donde se haya laborado. 2. Dirección y teléfono del empleador (verificable) 3. Fechas de Vinculación y desvinculación (día, mes y año) 4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. 5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique. 6. Periodo de desempeño en cada cargo. 7. Firma del funcionario competente para su expedición. 						
ARTÍCULO 38. Criterios valorativos para puntuar la experiencia.						
6.6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. - 100 puntos (Ponderación del 15%)						
<i>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</i>						
(...)						
Documento Presentado						
Experiencia profesional						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Experiencia Habilitante	Experiencia Profesional puntuable	Peso	Años	Puntaje
Contraloría Municipal de Bello	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Hidroeléctrica Ituango			Desde 09/01/2019 Hasta 05/03/2020	10	1.16	12
Gobernación de Antioquia	Desde 05/04/2016 Hasta 01/01/2019	Desde 05/04/2016 Hasta 05/04/2018	Desde 06/04/2018 Hasta 01/01/2019	10	0.74	4
Contraloría General de Antioquia	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Asamblea de Antioquia	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					
Concejo Municipal de Bello	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Funciones)					
Alcaldía de Bello	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Grado y Nivel)					

EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
(...)

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años ($33.5 / 365 \text{ días} = 0.091 \text{ años}$), tiempo que será computado de manera proporcional."

ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez	Desde 01/02/2008 Hasta 19/12/2008			10	0.88	9
	Desde 09/02/2009 Hasta 16/06/2009			10	0.35	4
	Docente Medio Tiempo	308	38	10	0.10	1
	Docente Medio Tiempo	324	40	10	0.11	1
	Docente Medio Tiempo	376	47	10	0.13	1
	Docente Medio Tiempo	324	40	10	0.11	1
La Comuna	Profesor de Cátedra	No se indican las horas				

Requerimiento Resolución MD20211030000246 de 2021

ARTÍCULO 40: PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL

"Por la producción de **obras en el ámbito fiscal con ISBN**, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor en caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.

Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar".
(...)

Documento Presentado

Se evidencia en la documentación aportada, la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, Obra Independiente 978-958-53618-0-5 denominada: Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Municipio de Bello, la cual a partir del título no es posible establecer su relación con el ámbito fiscal, además revisada nuevamente la documentación aportada por el aspirante, no se encontraron elementos que permitieran evidenciar el contenido de la obra, por tanto, no es posible concluir el cumplimiento del requisito exigido en la Resolución emanada desde el Concejo de Medellín.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 098

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021						
ARTÍCULO 17: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES						
EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7. y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 20015, Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública						
Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la entidad donde se haya laborado. 2. Dirección y teléfono del empleador (verificable) 3. Fechas de Vinculación y desvinculación (día, mes y año) 4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. 5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique. 6. Periodo de desempeño en cada cargo. 7. Firma del funcionario competente para su expedición. 						
ARTÍCULO 38. Criterios valorativos para puntuar la experiencia.						
6.6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. - 100 puntos (Ponderación del 15%)						
<i>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</i>						
(...)						
Documento Presentado						
Experiencia profesional						
ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Experiencia Habilitante	Experiencia Profesional Puntuable	Peso	Años	Puntaje
Junta Administradora Local	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución					
Alcaldía Mayor de Bogotá	Contrato de Prestación de Servicios	No se tiene en cuenta el periodo comprendido entre el 01/07/2008 al 30/09/2008 dado que el mismo fue acreditado con la certificación Pastoral Social				
ESAP	Contrato de Prestación de Servicio (124-2009)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Nit)				
ESAP	Contrato de Prestación de Servicio (59-2010)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Nit)				
ESAP	Contrato de Prestación de Servicio (313-2021)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Nit)				
Alcaldía Mayor de Bogotá	Contrato de Prestación de Servicios (298-2008)	Certificado que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución (Nit - Obligaciones)				

EXPERIENCIA DOCENTE. 100 puntos (Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
(...)

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Las certificaciones como soporte de esta experiencia deben ser presentadas en hora cátedra cuales serán llevadas a días y posteriormente a años. Ejemplo: 268 horas (cátedra) dividido 8 horas de (jornada laboral), da como resultado el tiempo laborado en días, es decir 33.5 días, lo que se convierte finalmente en años ($33.5 / 365 \text{ días} = 0.091 \text{ años}$), tiempo que será computado de manera proporcional."

ENTIDAD	Experiencia Acreditada	Total Horas	Cómputo de días Sobre total de horas	Peso	Años	Puntaje
Universidad de los Andes	Docente de Cátedra	No se indican las h00000000000oras				
Universidad Externado de Colombia	Docente de Cátedra	No se indican las horas				

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de enero de 2022

Doctor (a)
ID. 100

Asunto: Respuesta a Requerimiento
Referencia: Valoración de Estudio y Experiencia

Respetado (a) Doctor (a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Medellín, se informa lo siguiente:

Requerimiento Resolución MD2021103000246 de 2021
ARTÍCULO 40: PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL <i>“Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor en caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</i> <i>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar”.</i> (...)
Documento Presentado
Se evidencia en la documentación aportada, la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, Obra Independiente 978-958-53618-0-5 denominada: Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Municipio de Bello, la cual a partir del título no es posible establecer su relación con el ámbito fiscal, además revisada nuevamente la documentación aportada por el aspirante, no se encontraron elementos que permitieran evidenciar el contenido de la obra, por tanto, no es posible concluir el cumplimiento del requisito exigido en la Resolución emanada desde el Concejo de Medellín.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR